ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N°040
(26 de diciembre del 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN Y EXPEDICION DE ALGUNAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS TIPO TAXI DE SERVICIO PÚBLICO VINCULADOS A LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA con NIT 800223963-7"

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, estableciendo en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Titulo 1, Capitulo 3 "del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo Taxi" en su sección 6 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.3.6.2 Vinculación. "La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de éste al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa, y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente".

Que en la sección 8 "Tarjeta de Operación", Articulo 2.2.1.3.8.2, *Expedición,* La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a empresas de transporte público debidamente habilitadas.

Que el Artículo 2.2.1.3.8.3. "*Vigencia de la tarjeta de operación.* La vigencia de la tarjeta de operación para los vehículos de esta modalidad. se expedirá por el término de un (01) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación."

Que el Artículo 2.2.1.3.8.4 señala: **Contenido**. "La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible. 3. Otros: fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte."

Artículo 2.2.1.3.8.6. **Obligación de gestionarla**. Es obligación de las empresas gestionar las tarjetas de operación de la totalidad de sus equipos y entregarlas oportunamente a sus propietarios. De igual forma, la empresa deberá solicitar la renovación de las tarjetas de operación por lo menos con un (1) mes de anticipación a la fecha de vencimiento, para lo cual, los propietarios de los taxis vinculados deberán presentar a las empresas la siguiente documentación para la renovación de la tarjeta de operación, por lo menos con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento. En ningún caso la empresa podrá cobrar suma alguna a los propietarios y/o tenedores de los vehículos, por concepto de la tramitación de la tarjeta de operación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de las nuevas tarjetas de operación, la empresa deberá devolver a la autoridad de transporte competente los originales de las tarjetas de operación vencidas o del cambio de empresa

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA con NIT 800223963-7 representada legalmente por el señor Bernardo Antonio Sotelo Identificado con C.C 11.343.871, allego oficio con radicado interno 14617 del 26 de octubre de 2018, mediante el cual solicitó la renovación de las tarjetas de operación de los siguientes vehículos de tipo taxi de servicio público con estas características:

PLACA	SPC 145
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	RENAULT
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO LIMA
CHASIS	9FBLB0LCD8M002647
MOTOR	A712Q041476
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	ALVAREZ NIÑO MARÍA BÁRBARA C.C 35403393
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SKL 609
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2005
COLOR	AMARILLO
CHASIS	KMHCG51GP5U234265
MOTOR	G4EB4513573
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	CASTILLO SANABRIA BLANCA LILIA C.C 52665611
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SQW 241
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2011
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALAB51GABM620300
MOTOR	G4HCAM173765
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	YEPES CORTES JOSE MANUEL C.C.79186459
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SQW 613
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	JAC
MODELO	2013
COLOR	AMARILLO
CHASIS	L J12FKR12D4200533
MOTOR	C3416976
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	LONDOÑO GRAJALES RUBEN DARIO C.C. 93420117
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

PLACA	SQW 566
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	JAC
MODELO	2013
COLOR	AMARILLO
CHASIS	L J12FKR18D4200133
MOTOR	C3403608
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	TOLEDO AMAYA CARLOS JAVIER C.C. 5759477
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	TLX 918
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	JAC
MODELO	2013
COLOR	AMARILLO
CHASIS	L J12FKR13D4200900
MOTOR	C3421221
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	ORTEGON VALBUENA JOSE AMAUL C.C. 93419120
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	USA 297
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2005
COLOR	AMARILLO
CHASIS	KMHCG41GP5U625290
MOTOR	G4EB5712914
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	GOMEZ GIL OSCAR ANDRES C.C 2969376
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO
CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO

PLACA	USE 388
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	RENAULT
MODELO	2008
COLOR	AMARIILO LIMA
CHASIS	9FBLBOLCD8M003474
MOTOR	A712Q042104
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	TORRES MOLINA WILLIAM GIOVANNI C.C 1.072.643.854
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SKI 484
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	RENAULT
MODELO	1998
COLOR	AMARILLO
CHASIS	CL642148
MOTOR	P700DA40093
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	LAMPREA TIBABISCO LEONOR C.C 41.392.162
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SMD 052
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO
CHASIS	9GAMM61068B017712
MOTOR	B10S1953965KA2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	AVELLANEDA PINZON LUIS ALFREDO C.C. 3055939
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

AP 3/8

ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO

PLACA	SWO 697
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALAB51GP8M234859
MOTOR	G4HC7M298953
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	HENDE VIRACACHA DIEGO ALEXANDER C.C. 1070011413
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SQI 615
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	JAC
MODELO	2011
COLOR	AMARILLO
CHASIS	L J12FKR16B4290265
MOTOR	A3406629
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	GONZALEZ GONZALEZ ANICETO C.C 196952
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SRN 189
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO
CHASIS	KMHCM41AP8U160986
MOTOR	G4EE7770994
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	ALFONSO DUARTE CARLOS MARTIN C.C.2986274
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	WDC 170
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2016
COLOR	AMARILLO
CHASIS	KMHCT41DAGU837473
MOTOR	G4FCEU499613
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	JUYÓ BENAVIDES JULIÁN C.C.11.332.088
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	USA 278
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2005
COLOR	AMARILLO
CHASIS	9GASC19N25B018235
MOTOR	7P0002785
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ERNESTO C.C. 11.343.742
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	USA 579
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	RENAULT
MODELO	2006
COLOR	AMARILLO LIMA
CHASIS	9FBLB0LCF6M116707
MOTOR	A712Q023323
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	PLAZAS RODRIGUEZ YOLY C.C. 35420289
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

4/8

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

PLACA	WDC 293
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	JAC
MODELO	2014
COLOR	AMARILLO
CHASIS	L J12GKS22E4400636
MOTOR	D3462742
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	BLANCO ESTEBAN ROSENDO C.C. 4923708
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SJQ 257
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2007
COLOR	AMARILLO
CHASIS	9GAMM61097B011076
MOTOR	B10S1734730KA2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	VELANDIA DE PATIÑO MARINA C.C. 20420541
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SKX 055
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALAB51GP8M180100
MOTOR	G4HC7M223813
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	RUEDA AVELLANEDA GLADYS MAGNOLIA C.C. 1070010730
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SRL 466
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	RENAULT
MODELO	2007
COLOR	AMARILLO LIMA
CHASIS	9FBLB0LCF7M401405
MOTOR	A712Q028633
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	PULIDO CASTRO JOSE ARTURO C.C. 79186330
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SKX 874
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	HYUNDAI ATOS
MODELO	2009
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALAB51GP9M298153
MOTOR	G4HC8M448932
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	ROMERO HERMES ARIEL C.C.93.413.591
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SKY 484
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	KIA
MODELO	2011
COLOR	AMARILLO
CHASIS	8LCDC2232BE016130
MOTOR	A5D387693
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	QUINTERO SALGADO LUIS ALBERTO C.C. 2977298
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

5/8

PLACA	TSM 094
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2016
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALA741CAGM102741
MOTOR	G4LAFM656860
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	RAMÍREZ TENJICA WILMER FABIÁN C.C. 80501399
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SKX 889
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	HYUNDAI ACCENT
MODELO	2009
COLOR	AMARILLO
CHASIS	KMHCN41CP9U300695
MOTOR	G4ED8160467
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	GONZALEZ TENJICA YEISON ANDRES C.C. 11275531
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SQL 560
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2003
COLOR	AMARILLO
CHASIS	KMHCG41GP3U424234
MOTOR	G4EB2249113
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	COOP. TRANSPORT.FORTALEZA DE PIEDRA NIT 800223963
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SKN 218
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2007
COLOR	AMARILLO
CHASIS	9GAMM61077B004658
MOTOR	B10S1586257KA2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	VALENTÍN BELLO HAROL ANTONIO C.C.80544971
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	WCZ 840
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	KIA
MODELO	2015
COLOR	AMARILLO
CHASIS	8LCDC2231FE038422
MOTOR	A5D412740
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	GARCIA RODRIGUEZ JUSTINO ANTONIO C.C.19174493
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SKN 276
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2007
COLOR	AMARILLO
CHASIS	9GAMM61017B006387
MOTOR	B10S1604189KA2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	VALENTÍN MONTAÑO JORGE AMADEO C.C. 11.334.614
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

6/8

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

PLACA	SKX 565
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	RENAULT
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO LIMA
CHASIS	9FBLB0LCD8M002876
MOTOR	A712Q041764
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	ROMERO GREGORIO C.C. 93387323
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	SPX 388
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	4
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2012
COLOR	AMARILLO URBANO
CHASIS	9GAMM610XCB035025
MOTOR	B10S1781065KC2
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	RODRIGUEZ BELTRAN ADOLFO YUCENITH C.C. 79846959
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

PLACA	TLZ 240
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2015
COLOR	AMARILLO
CHASIS	MALCH41GAFM398478
MOTOR	G4EBEM402171
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	PINZON RIAÑO JOSE DEL CARMEN C.C. 80466295
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

ESTAMOS CUMPLIENDO Y LO ESTAMOS VIVIENDO CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO

PLACA	SKM 863
SERVICIO	PÚBLICO
CLASE	AUTOMOVIL
CAPACIDAD	5
MARCA	RENAULT
MODELO	2006
COLOR	AMARILLO LIMA
CHASIS	9FBLBOLCF6M116794
MOTOR	A712Q023313
COMBUSTIBLE	GASOLINA
PROPIETARIO	PUENTES RUIZ JUAN CARLOS C.C 80501454
MODALIDAD AUTORIZADA	INDIVIDUAL

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo: a) Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre la existencia de los contratos de vinculación de los vehículos ya mencionados. b) Copias simples de las licencias de tránsito de los vehículos anteriormente mencionados c) Copia simple de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT en estado vigente ante la página del RUNT de los vehículos anteriormente mencionados d) Copias de la revisión tecno-mecánica en estado vigente en la página del RUNT e)Copia de Certificados originales expedidos por la compañía de seguros en la que consta que los vehículos están amparados en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de la empresa por una vigencia hasta el 03 de Enero de 2019 f) Copia de la factura N° 2018006959 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto Tributario de Cajicá, acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTICINCO MIL PESOS ($25.000,00), M/ Cte. El Decreto 1079 de 2015 en su Artículo 2.2.1.3.8.5. señala: Requisitos para su obtención o renovación.

Que el día diecisiete (17) de diciembre el representante Legal de la *"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA"* con NIT 800223963-7, señor Bernardo Antonio Sotelo Identificado con C.C 11.343.871, radicó oficio 18167 ante este despacho, allegando documentación faltante del vehículo de placas USA579 (revisión tecno-mecánica de igual forma anexo el certificado de expedición de los contratos de vinculación.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la expedición y renovación de las siguientes tarjetas de operación para algunos vehículos tipo taxi de servicio público vinculados a la empresa denominada *"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA"* con NIT 800223963-7 representada legalmente por el señor Bernardo Antonio Sotelo Identificado con C.C 11.343.871 las cuales para cualquier efecto quedaran así:

- vehículo de placas SPC145, tarjeta de operación N° 035- 2018,
- vehículo de placas SKL609, tarjeta de operación N° 036- 2018,
- vehículo de placas SQW 241, tarjeta de operación N° 037- 2018,
- vehículo de placas SQW 613, tarjeta de operación N° 038- 2018,
- vehículo de placas SQW566, tarjeta de operación N° 039- 2018,
- vehículo de placas TLX918, tarjeta de operación N° 040- 2018,
- vehículo de placas USA297, tarjeta de operación N° 041- 2018,
- vehículo de placas USE388, tarjeta de operación N° 042- 2018,
- vehículo de placas SKI484, tarjeta de operación N° 043- 2018,
- vehículo de placas SMD052, tarjeta de operación N° 044- 2018,
- vehículo de placas SWO697, tarjeta de operación N° 045- 2018,
- vehículo de placas SQI615, tarjeta de operación N° 046- 2018,
- vehículo de placas SRN189, tarjeta de operación N° 047- 2018,
- vehículo de placas WDC170, tarjeta de operación N° 048- 2018,
- vehículo de placas USA278, tarjeta de operación N° 049- 2018,
- vehículo de placas USA579, tarjeta de operación N° 050- 2018,
- vehículo de placas WDC293, tarjeta de operación N° 051- 2018,
- vehículo de placas SJQ257, tarjeta de operación N° 052- 2018,
- vehículo de placas SKX055, tarjeta de operación N° 053- 2018,
- vehículo de placas SRL466, tarjeta de operación N° 054- 2018,
- vehículo de placas SKX874, tarjeta de operación N° 055- 2018,
- vehículo de placas SKY484, tarjeta de operación N° 056- 2018,
- vehículo de placas TSM094, tarjeta de operación N° 057- 2018,
- vehículo de placas SKX889, tarjeta de operación N° 058- 2018,
- vehículo de placas SQL560, tarjeta de operación N° 059- 2018,
- vehículo de placas SKN218, tarjeta de operación N° 060- 2018,
- vehículo de placas WCZ840, tarjeta de operación N° 061- 2018,
- vehículo de placas SKN276, tarjeta de operación N° 062- 2018,
- vehículo de placas SKX 565, tarjeta de operación N° 063- 2018,
- vehículo de placas SPX388, tarjeta de operación N° 064- 2018,
- vehículo de placas TLZ240, tarjeta de operación N° 065- 2018,
- vehículo de placas SKM863, tarjeta de operación N° 066- 2018,

Lo anterior, de acuerdo al artículo 2.2.1.3.8.4 del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución, por una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, lo anterior de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Representante Legal de la empresa *"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA"* con NIT 800223963-7 representada legalmente por el señor Bernardo Antonio Sotelo Identificado con C.C 11.343.871 para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas las cuales deberán encontrarse al día durante la vigencia de las tarjetas de operación de cada uno de los vehículos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Representante Legal de la empresa *"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA"* con NIT 800223963-7 representada legalmente por el señor Bernardo Antonio Sotelo Identificado con C.C 11.343.871, devolver a la Secretaria de Transporte y Movilidad las tarjetas de operación originales ya vencidas de los vehículos tipo taxi de servicio público de placas: SPC145, SKL609, SQW 241,SQW 613, SQW566, TLX918, USA297, USE388, SKI484, SMD052, SWO697, SQI615, SRN189,WDC170, USA278, USA579, WDC293, SJQ257, SKX055, SRL466,SKX874,SKY484, TSM094,SKX889, SQL560, SKN218, WCZ840, SKN276,SKX 565, SPX388, TLZ240, SKM863 , dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la entrega física de las Tarjetas de Operación renovadas, lo anterior, de acuerdo al Artículo 2.2.1.3.8.6 del Decreto 1079 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Bernardo Antonio Sotelo Identificado con C.C 11.343.871 Representante Legal de la empresa *"COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA"* con NIT 800223963-7 y/o a quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 66 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO QUINTO: Comunicar al Registro Único Nacional de Transito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo taxi de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada, comuníquese la presente resolución a los interesados a través del medio más expedito.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaria de Transporte y Movilidad

Proyectó: Carolina Nova G/ CPS. Apoyo Profesional Jurídico/ Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó: Antonio María Poveda Dorado/ Director de Seguridad vial y coordinador de la movilidad
Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas Gómez/ Secretaria de Transporte y Movilidad

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dado a los veintisiete (27) días de diciembre del 2018, se procedió a notificar o comunicar personalmente al señor Bernardo Antonio Sotelo identificado con C.C. # 11.343.871, el contenido de la Resolución número 040 del 26 de diciembre del 2018, emanada del despacho de la Secretaria de Transporte y Movilidad.

FIRMA DEL NOTIFICADO _____

QUIEN NOTIFICA _____
C.C 1.032.439.913 Bta

Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

RENUNCIO A TERMINOS

CC 11343871 Zipa

Dic 27-18

3:25 p.m.